

**INCIDENTE SOBRE LA  
PRETENSIÓN DE NUEVO  
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

**JUICIOS DE REVISIÓN  
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

**EXPEDIENTES:** SUP-JRC-302/2017  
Y SUP-JRC-305/2017,  
ACUMULADOS

**ACTORES:** PARTIDO DEL  
TRABAJO Y MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**TERCERO INTERESADO:**  
COALICIÓN INTEGRADA POR LOS  
PARTIDOS REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL, VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA  
ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL

**MAGISTRADO PONENTE:** FELIPE  
ALFREDO FUENTES BARRERA

**SECRETARIO:** VÍCTOR MANUEL  
ROSAS LEAL

Ciudad de México. Sentencia incidental de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la sesión de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

**VISTO**, para resolver, el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-302/2017** y **SUP-JRC-305/2017** promovidos, respectivamente por los partidos del Trabajo y MORENA para impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios de inconformidad JI/118/2017 y acumulados, en la cual se modificó el resultado del cómputo distrital de la elección de Gobernador de dicha entidad federativa, realizado por Consejo Distrital Electoral XII del Instituto Electoral local, con cabecera en

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Teoloyucan, en el cual controvierte, entre otras cuestiones, la negativa de llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en diversas casillas.

**RESULTANDO:**

**1. Promoción de los medios de impugnación.** El cuatro de agosto de dos mil diecisiete, los partidos del Trabajo y MORENA, respectivamente, promovieron juicios en los que se actúa.

**2. Turno.** El seis de agosto siguiente, la Magistrada Presidenta de esta Sala Superior, acordó integrar los respectivos expedientes y ordenó su turno a la Ponencia del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

**3. Radicación.** En su oportunidad, el Magistrado Instructor acordó radicar los expedientes en la Ponencia a su cargo.

**4. Admisión del juicio, apertura del incidente y requerimiento.** El doce y veintidós de agosto, respectivamente, el Magistrado Instructor admitió los juicios y, posteriormente y ordenó la apertura del incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.

Asimismo, en relación con el expediente **SUP-JRC-305/2017**, acordó requerir al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, determinada documentación necesaria para la debida integración del expediente.

**5. Desahogo del requerimiento.** El catorce de agosto, fue desahogado en tiempo y forma el requerimiento señalado en el

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

resultando anterior.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia**

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso b) y 189, fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 21 Bis, y 87, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior, porque la cuestión a resolver es la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo aducida por los partidos políticos actores, en dos juicios de revisión constitucional electoral en los que se impugna la sentencia de un tribunal electoral local que modificó el cómputo distrital de la elección de Gobernador, llevado a cabo por el Consejo Distrital Electoral XII del Instituto Electoral local, con cabecera en Teoloyucan, Estado de México.

**SEGUNDO. Acumulación**

De la lectura integral de las demandas, se advierte que los actores, controvierten la sentencia la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios de inconformidad JI/118/2017 y acumulados; y realizan diversos argumentos tendentes a evidenciar que de manera indebida tal órgano

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

jurisdiccional local desestimó su petición de escrutinio y cómputo de la votación, con la pretensión, precisamente, de que esta Sala Superior ordene dicho procedimiento.

En ese sentido, al existir identidad en el acto impugnado y autoridad señalada como responsable, con fundamento en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se decreta la acumulación del expediente **SUP-JRC-305/2017** al diverso **SUP-JRC-302/2017**, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, según se advierte de los autos de turno.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos del expediente acumulado.

**TERCERO. Hechos relevantes**

**1. Jornada electoral.** El cuatro de junio, se llevó a cabo la jornada electoral, a fin de elegir al Gobernador del Estado de México para el periodo 2017-2023.

**2. Petición de nuevo escrutinio y cómputo.** El seis de junio, a las catorce horas con treinta minutos, así como a las cero horas con veinte minutos del siguiente día ocho (durante la sesión de cómputo distrital), MORENA presentó sendos escritos ante el XII Consejo Distrital, con cabecera en Teoloyucan, Estado de México, en los que solicitó el recuento total, así como de trescientas cincuenta y ocho

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

casillas.

**3. Sesión de cómputo distrital.** El siete de junio, dio inició la sesión del Consejo Distrital XII del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Teoloyucan, para llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de Gobernador de la citada entidad federativa, la cual finalizó el ocho de junio siguiente a las siete horas con veinticinco minutos.

Durante el desarrollo de dicha sesión, se ordenó el recuento de votos de cuarenta y seis casillas.

Los resultados finales de la votación obtenida por las candidatas y candidatos de dicho cómputo fueron los siguientes:

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	(Con letra)
	14,524	Catorce mil quinientos veinticuatro
	40,159	Cuarenta mil ciento cincuenta y nueve
	19,000	Diecinueve mil
	908	Novecientos ocho
	47,958	Cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

<b>PARTIDO O COALICIÓN</b>	<b>VOTACIÓN</b>	<b>(Con letra)</b>
	2,649	Dos mil seiscientos cuarenta y nueve
Candidatos no registrados	106	Ciento seis
Votos nulos	3,346	Tres mil trescientos cuarenta y seis
<b>Votación total</b>	<b>128,650</b>	<b>Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta</b>

**4. Juicios inconformidad.** El doce de junio, los partidos políticos MORENA, Revolucionario Institucional y del Trabajo, promovieron sendos juicios de inconformidad contra los resultados del cómputo señalado.

**5. Sentencia impugnada.** El treinta de julio de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió los juicios de inconformidad JI/118/2017 y acumulados, en el sentido de declarar la nulidad de la votación recibida en cuatro casillas y, en consecuencia, modificar los resultados del cómputo distrital, para quedar de la siguiente manera:

<b>PARTIDO O COALICIÓN</b>	<b>VOTACIÓN</b>	<b>(Con letra)</b>
	14,391	Catorce mil trescientos noventa y uno

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

PARTIDO O COALICIÓN	VOTACIÓN	(Con letra)
	<b>39,739</b>	Treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve
	<b>18,852</b>	Dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos
	<b>902</b>	Novecientos dos
	<b>47,543</b>	Cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres
	<b>2,625</b>	Dos mil seiscientos veinticinco
Candidatos no registrados	<b>106</b>	Ciento seis
Votos nulos	<b>3,309</b>	Tres mil trescientos nueve
<b>Votación total</b>	<b>127,467</b>	Ciento veinte siete mil cuatrocientos sesenta y siete

**CUARTO. Marco jurídico aplicable a la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional.**

**Recuento parcial**

En el artículo 358 del Código Electoral del Estado de México se establece que el Consejo Distrital procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas, es decir, cuando:

1. Los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo.
  - a) No coincidan o sean ilegibles.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

- b)** El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.
  - c)** El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
  - d)** Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.
- 2.** No exista acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo.
  - 3.** Existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

En consonancia con lo anterior, en el artículo 21 bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral se establece que en las elecciones federales o locales que conozcan las Salas del Tribunal Electoral el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo solamente procederá cuando:

- a)** El nuevo escrutinio y cómputo solicitado no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente.
- b)** Las leyes electorales locales no prevean hipótesis para el nuevo escrutinio y cómputo por los órganos competentes o, previéndolas, se haya negado sin causa justificada el recuento.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Asimismo, se establece que las Salas deberán establecer si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos otros datos o elementos que obren en el expediente o puedan ser requeridos por las propias Salas sin necesidad de recontar los votos.

Finalmente, se precisa en dicho precepto legal que no procederá el incidente en el caso de casillas en las que se hubiere realizado nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva.

**QUINTO. Elementos probatorios valorados por esta Sala Superior para analizar la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.**

Para el análisis de la presente cuestión incidental, relativa a la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo, esta Sala Superior tiene a la vista la siguiente documentación:

- Copia certificada de los escritos presentados seis y ocho de junio, en los que MORENA pidió al Consejo Distrital un nuevo escrutinio y cómputo en 358 casillas.
- Acta circunstanciada de la sesión permanente de cómputo del distrito que nos ocupa, de siete de junio.
- Actas circunstanciadas de las sesiones de grupos de trabajo para el recuento parcial de casillas del distrito que nos ocupa, con la precisión de reserva de votos, y el nuevo resultado del escrutinio y cómputo.
- Constancias individuales de recuento de casillas, realizado por los grupos de trabajo implementados por el Consejo Distrital mencionado.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

- Actas de escrutinio y cómputo de la votación, correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Actas de jornada electoral correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Listados nominales correspondientes a las casillas mencionadas en la presente sentencia.
- Resolución impugnada y demás constancias que integraron los juicios de inconformidad a los cuales recayó la sentencia impugnada.

Documentales que constan en el expediente electoral, y que por su naturaleza y al no estar desvirtuadas tienen valor probatorio conforme a Derecho<sup>1</sup>.

**SEXTO. Estudio de la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.**

Por cuestión de método, se considera necesario estudiar en primer término lo alegado por el Partido del Trabajado y MORENA en relación a su pretensión de recuento total de la elección de Gobernador, ya que, de ser fundada su pretensión, se haría innecesario el estudio de los restantes argumentos.

---

<sup>1</sup> En términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley Medios.

**1. Estudio de los argumentos aducidos por el Partido del Trabajo y MORENA para la realización de recuento total de la elección de Gobernador y de todo el distrito.**

**1.1. Agravios**

El Partido del Trabajo y MORENA aducen que el Tribunal responsable no fue exhaustivo e incurrió en una denegación de justicia, toda vez que contrariamente a lo solicitado ante la instancia local, no realizó el recuento de votos, en primer término, por existir más votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar en el cómputo estatal, no obstante que dicho supuesto se prevé en el artículo 382, fracción III del Código electoral local; lo cual solicitó en la sesión de cómputo distrital; y, en segundo lugar, por negarse a realizar nuevo escrutinio y cómputo en distintas casillas por diversas causales también invocadas en la sesión de cómputo distrital, no obstante que realizó la petición por escrito, cuyo acuse se anexó en su momento al juicio de inconformidad aunado a que también lo solicitó en el desarrollo de la sesión de cómputo.

El Partido del Trabajo agrega que la responsable no valoró la prueba consistente en la grabación de la sesión extraordinaria en la cual se desprende que se presentó un escrito solicitando al Consejo Distrital el recuento de la votación ante las circunstancias de que el sistema de captura falló durante el *PREP* y la sesión, circunstancia respecto de la cual no se pronunció el Consejo, aunado a que la captura y el cómputo se llevó a cabo de forma secreta en un lugar apartado sin estar a la vista de los integrantes del consejo y de los representantes de los partidos políticos.

Por lo que, en su concepto para salvaguardar el principio de certeza, se debió determinar el recuento total de votos en todos los distritos y

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

en el distrito impugnado, por la causal de existir mayor número de votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar.

**1.2. Consideraciones de esta Sala Superior**

Esta Sala Superior considera **infundada** la petición de recuento, dado que el partido político actor **no controvierte las razones** que expuso el Tribunal Electoral del Estado de México para negarle el recuento total de la elección de Gobernador; por el contrario, se limita a reiterar los planteamientos que hizo valer en su demanda de juicio de inconformidad, lo que torna **inoperantes** sus afirmaciones ante esta instancia jurisdiccional federal.

En efecto, en la sentencia impugnada el Tribunal Electoral local consideró infundados los agravios mediante los cuales el partido político solicitó el recuento total de casillas instaladas en el distrito y en todo el Estado, derivado de la existencia de más votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México estableció el marco jurídico aplicable, en lo que interesa, señaló que en términos del artículo 382, fracción III, del Código Electoral Estatal y de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del proceso electoral local en curso, el recuento total de casillas sólo podía ser alcanzado durante el cómputo final de la elección, aunado a que se disponía una condicionante taxativa para ello, consistente en que de la sumatoria de los resultados contenidos en las actas de cómputo distrital de todos los distritos de la entidad, la diferencia entre el primero y segundo lugar fuera igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Estado y que existiera la petición expresa del representante del partido que postuló al

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

candidato que quedó en el segundo lugar, a partir de lo cual el **Consejo General debía proceder al recuento total de la elección.**

Ante ello, el Tribunal Electoral del Estado de México insistió en que el recuento total sólo podría ser alcanzado durante el cómputo final de la elección de Gobernador, por lo que resultaba incuestionable que la pretensión del actor de que el Consejo Distrital realizara el recuento total no podía ser alcanzada, al no ser el momento para formularla, porque como se expuso, tal atribución recae en el Consejo General del Instituto Electoral local.

De lo anterior, esta Sala Superior advierte que **con independencia de lo correcto o no de las consideraciones sustentadas por el tribunal responsable**, contrariamente a lo aducido por los partidos actores, el Tribunal Electoral del Estado de México atendió a su solicitud de recuento total, por lo que no vulneró el principio de exhaustividad, sin que el promovente ante esta instancia jurisdiccional controvierta esas consideraciones, de ahí que se considere **infundada** su pretensión de nuevo escrutinio y cómputo total en sede jurisdiccional.

## **2. Estudio de los argumentos aducidos en el SUP-JRC-305/2017 (MORENA)**

### **2.1. Agravios**

En su **demanda de juicio constitucional**, el actor afirma que el Tribunal Local debió ordenar el recuento de **358 casillas**.

Al respecto, MORENA aduce lo siguiente:

## **SUP-JRC-302/2017 y acumulado**

### **Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

- El Tribunal local indebidamente consideró que el correspondiente consejo distrital efectuó conforme a Derecho el procedimiento de cómputo distrital, ya que, si bien el partido actor presentó un escrito mediante el cual solicitaba el nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas, lo cierto era que los representantes de los partidos fueron informados de las casillas respecto de las cuales se acordó serían recontadas, sin que en la sesión de cómputo formulara objeción alguna o propuesta de cuales también deberían ser objeto de nuevo escrutinio y cómputo.
- Tal determinación es ilegal por ser contraria al principio de exhaustividad, porque MORENA presentó por escrito las casillas respecto de las cuales solicitaba su apertura, escrito que consta en autos y cuya existencia es reconocida por el Tribunal Local; aunado a que su representante ante el consejo distrital lo solicitaron en la respectiva sesión de cómputo.
- En el juicio de inconformidad, argumentó que su petición de nuevo escrutinio y cómputo fue ignorada en la sesión de cómputo distrital, a pesar de haberlo solicitado en tres momentos.
- Contario a lo resuelto, el único requisito para la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo parcial, es señalar las causas previstas en la ley, ya que su existencia se obtiene de las propias actas de escrutinio y cómputo.

## **2.2. Consideraciones de esta Sala Superior**

Los planteamientos del actor son **sustancialmente fundados**, porque, efectivamente, existió un escrito de solicitud de nuevo escrutinio y cómputo, en el cual se señalaban los supuestos que, a

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

juicio del promovente, justificaban tal procedimiento, lo cual era suficiente para que el consejo distrital respectivo, en un primer momento, y el Tribunal responsable en la sentencia impugnada, analizaran si era o no procedente el recuento de la votación recibida en las casillas solicitadas.

De esta manera, le asiste razón a MORENA cuando aduce que el Tribunal local indebidamente resolvió que era improcedente la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de diversas casillas, ya que MORENA no ofreció argumentos detallados ni pruebas sobre la causa por la que solicitaba tal recuento.

Lo anterior, porque del marco normativo invocado anteriormente, el escrutinio y cómputo de la votación tiene por objeto asegurar los principios de certeza, objetividad y autenticidad del sufragio, mediante la depuración de las irregularidades o inconsistencias que pudieran existir en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas.

Por tanto, cuando las causas de recuento se relacionen de manera directa con la posibilidad material de realizar el cómputo de la votación, esto es de verificar la consistencia de la información asentada en la documentación electoral, o bien, cuando se derive de la necesidad de verificar la consistencia de los resultados, ya sea porque todos los votos fueron depositados a favor de un mismo candidato o por la existencia de más votos nulos que la diferencia entre el primero y segundo lugar, la autoridad electoral está obligada a realizar el recuento de la votación en aquellos casos en los que lo solicite alguno de los representantes de los partidos políticos

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

indicando de manera pormenorizada únicamente, el número de la casilla y la causa de recuento que en cada causa se hace valer.

En las citadas condiciones, el Tribunal Local estaba obligado a analizar, conforme a la petición formulada en el juicio de inconformidad, si resultaba procedente realizar el escrutinio y cómputo de la votación en sede jurisdiccional, sin exigir mayores requisitos, que la mención pormenorizada de cada una de las casillas en las que se solicita el recuento y el supuesto legal de procedencia de la misma.

No es obstáculo para la anterior consideración el hecho de que el Tribunal Local afirme que, del contenido del Acta de Cómputo Distrital, se aprecia que el representante de MORENA no solicitó el recuento de alguna de las casillas, ya que, la legislación electoral no exige que la solicitud de recuento sea formulada exclusivamente en la sesión de cómputo, sino que, tomando en cuenta que previamente se realizan sesiones de trabajo para determinar el universo de casillas a recontar, resulta viable que, en ese momento, los partidos políticos formulen solicitudes de recuento en determinadas casillas.

Lo anterior, incluso resulta más eficiente pues permite a los funcionarios electorales prever aquellos casos en los que se solicitará el recuento de votos y así evitar interrupciones o dilación en el desarrollo de la sesión de cómputo.

En concordancia con lo anterior, como el propio Tribunal Local reconoce, sí existió la petición expresa y por escrito de MORENA, un día antes de la sesión de cómputo. De la misma forma, en la propia

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

sesión el representante del partido político reiteró su solicitud de que la misma fuera atendida, sin que esto fuera realizado.

No es óbice, que el Tribunal local consideró que MORENA no controvertió en el juicio de inconformidad, el oficio de nueve de junio y notificado el siguiente día diez, mediante el cual el presidente del consejo distrital dio contestación a los escritos de petición de nuevo escrutinio y cómputo.

Lo anterior, porque tal consideración de la responsable es insuficiente para estimar que cumplió con su obligación de ajustarse a los principios de exhaustividad y legalidad, en la medida que pasó por alto que, en todo caso y conforme con la normativa antes invocada, debió ser el propio consejo distrital, en actuación colegiada, y durante la sesión de cómputo distrital el que debió pronunciarse respecto de esa petición de recuento.

Por las razones expuestas, lo procedente es revocar, en la parte materia del presente incidente, la sentencia impugnada. Al respecto, lo ordinario sería devolver el asunto al Tribunal Local para que, analizara nuevamente la solicitud de recuento formulado por el partido actor, y determinara lo que en derecho procediera.

No obstante, tomando en cuenta lo avanzado del proceso electoral, y con el objeto de evitar dilaciones innecesarias, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, fracción 3 de la Ley de Medios, esta Sala Superior se avocará al conocimiento de la solicitud de recuento de casillas en plenitud de jurisdicción.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

MORENA manifiesta en su demanda de juicio de revisión constitucional electoral que la votación recibida en las **358 casillas** que se enlistan a continuación, debe ser motivo de nuevo escrutinio y cómputo.

Casilla	
1.	654B
2.	654C1
3.	654C2
4.	654C3
5.	654C4
6.	654C5
7.	654C6
8.	655B
9.	655C1
10.	655C2
11.	655C3
12.	655C4
13.	656B
14.	656C1
15.	656C2
16.	656C3
17.	656C4
18.	656C5
19.	657B
20.	657C1

Casilla	
21.	657C2
22.	658B
23.	658C1
24.	658C2
25.	658C3
26.	658C4
27.	659B
28.	659C1
29.	659C2
30.	659C3
31.	659C4
32.	660B
33.	660C1
34.	660C2
35.	660C3
36.	661B
37.	661C1
38.	661C2
39.	662B
40.	662C1

Casilla	
41.	662C2
42.	662E1
43.	662E1C1
44.	663B
45.	663C1
46.	663C2
47.	663C3
48.	663C4
49.	664B
50.	664C1
51.	664C2
52.	664C3
53.	664C4
54.	2243B
55.	2243C1
56.	2243C2
57.	2243C3
58.	2244C1
59.	2244C2
60.	2244C3

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	
61.	2245B
62.	2245C1
63.	2245C3
64.	2246B
65.	2247B
66.	2247C1
67.	2247C2
68.	2248B
69.	2248C1
70.	2248C2
71.	2248C3
72.	2249B
73.	2249C1
74.	2249C2
75.	2249C3
76.	2249C4
77.	2250B
78.	2250C1
79.	2250C2
80.	2250C3
81.	2251B
82.	2251C1
83.	2252B
84.	2252C1
85.	2253B

Casilla	
86.	2254B
87.	2254C1
88.	2255B
89.	2255C1
90.	2256B
91.	2256C1
92.	2257B
93.	2257C1
94.	2258B
95.	2259C1
96.	2448B
97.	2449B
98.	2449C1
99.	2450B
100.	2450C1
101.	2450C2
102.	2450C3
103.	2450C4
104.	2450C5
105.	2451B
106.	2451C1
107.	2451C2
108.	2451C3
109.	2452B
110.	2452C1

Casilla	
111.	2452C2
112.	2452C3
113.	2452C4
114.	2453B
115.	2453C1
116.	2453C2
117.	2453C3
118.	2453C4
119.	2454B
120.	2454C1
121.	2454C2
122.	2454C3
123.	2455B
124.	2455C1
125.	2456B
126.	2456C1
127.	2456C2
128.	2457B
129.	2457C1
130.	2458B
131.	2458C1
132.	2458C2
133.	2459B
134.	2459C1
135.	2459C2

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	
136.	2459C3
137.	2459C4
138.	2459C5
139.	2459C6
140.	2459C7
141.	2459C8
142.	2459C9
143.	2459C10
144.	2459C11
145.	2459C12
146.	2459C13
147.	2460B
148.	2460C1
149.	2460C2
150.	2460C3
151.	2461B
152.	2462B
153.	2462C1
154.	2462C2
155.	2462C3
156.	2462C4
157.	2462C5
158.	2463B
159.	2463C1
160.	2463C2

Casilla	
161.	2463C3
162.	3036B
163.	3036C1
164.	3036C2
165.	3036C3
166.	3036C4
167.	3037B
168.	3037C1
169.	3037C2
170.	3037C3
171.	3038B
172.	3038C1
173.	3039B
174.	3039C1
175.	3040B
176.	3040C2
177.	3040C3
178.	3041B
179.	3042B
180.	3042C1
181.	3042C2
182.	3043B
183.	3043C1
184.	3044B
185.	3044C1

Casilla	
186.	3044C2
187.	3044C4
188.	3044C5
189.	3044C7
190.	3045B
191.	3045C1
192.	3045C2
193.	3045C3
194.	3045C4
195.	4498C1
196.	4498C2
197.	4498C3
198.	4499B
199.	4499C1
200.	4499C2
201.	4499C3
202.	4499C4
203.	4499C5
204.	4500B
205.	4500C1
206.	4500C2
207.	4501B
208.	4501C1
209.	4501C2
210.	4501C3

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	
211.	4502B
212.	4502C1
213.	4502C2
214.	4503B
215.	4503C1
216.	4503C2
217.	4504B
218.	4504C1
219.	4504C2
220.	4504C3
221.	4505B
222.	4505C1
223.	4505C3
224.	4506B
225.	4506C1
226.	4506C2
227.	4506C3
228.	4507B
229.	4507C1
230.	4507C2
231.	4508B
232.	4508C1
233.	4508C2
234.	4509B
235.	4509C1

Casilla	
236.	4509C2
237.	4509C3
238.	4510C1
239.	4510C2
240.	4510C3
241.	4511B
242.	4511C1
243.	4511C2
244.	4511C3
245.	4512B
246.	4512C1
247.	4512C2
248.	4512C3
249.	4513B
250.	4513C1
251.	4513C2
252.	4514B
253.	4514C1
254.	4514C2
255.	4515B
256.	4515C1
257.	4515C2
258.	4515C3
259.	4515C4
260.	4516B

Casilla	
261.	4516C1
262.	4516C2
263.	4517B
264.	4517C1
265.	4517C2
266.	4517C3
267.	4517C4
268.	4518B
269.	4518C1
270.	4518C2
271.	4519C2
272.	4519C3
273.	4519C4
274.	4519C5
275.	4520B
276.	4521B
277.	4521C1
278.	4521C2
279.	4522B
280.	4522C1
281.	4522C2
282.	4522C3
283.	4564B
284.	4564C1
285.	4564C2

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	
286.	4564C3
287.	4565B
288.	4565C1
289.	4565C2
290.	4565C3
291.	4565C4
292.	4566B
293.	4566C1
294.	4566C2
295.	4566C4
296.	4567C1
297.	4567C2
298.	4568B
299.	4568C1
300.	4568C4
301.	4569B
302.	4569C1
303.	4570B
304.	4570C2
305.	4571B
306.	4571C1
307.	4571C2
308.	4571C3
309.	4572B
310.	4572C2

Casilla	
311.	4572C3
312.	4573B
313.	4573C1
314.	4573C2
315.	4574B
316.	4575B
317.	4575C1
318.	4575C2
319.	4576B
320.	4576C1
321.	4576C2
322.	4577B
323.	4577C1
324.	4577C2
325.	4578B
326.	4579B
327.	4579C1
328.	4580B
329.	4580C1
330.	4580C2
331.	4580C3
332.	4581B
333.	4581C1
334.	4582B
335.	4582C1

Casilla	
336.	4582C2
337.	4582C3
338.	4582C4
339.	4582C5
340.	4582C6
341.	4582C7
342.	4583B
343.	4583C1
344.	4583C2
345.	4584B
346.	4584C1
347.	4584C2
348.	4585B
349.	4585C1
350.	4585C2
351.	4586B
352.	4586E1
353.	4586E2
354.	4586E2C1
355.	4586E2C2
356.	4587B
357.	4587C2
358.	4587C3

Este Tribunal procederá a analizar las casillas respecto de las cuales el actor pretende un nuevo escrutinio y cómputo, conforme con los siguientes temas:

<b>Temática</b>	<b>No. de casillas</b>
<b>Apartado I:</b> casillas que fueron objeto de recuento	45
<b>Apartado II:</b> casillas cuya votación fue declarada nula por el Tribunal Electoral local	3
<b>Apartado III:</b> casillas en las que se solicita el recuento por una causa que no constituye supuesto para ello	167
<b>Apartado IV:</b> casillas respecto de las cuales se solicita el recuento en el juicio de revisión constitucional electoral, por causas distintas a las invocadas ante el consejo distrital (variación de la litis)	104 <sup>2</sup>
<b>Apartado V:</b> Diferencia entre votos sacados de la urna y electores que votaron conforme con la lista nominal	120
<b>Apartado VI:</b> votos nulos mayor a la votación entre 1o y 2o lugar	23
<b>Universo total de casillas analizadas:</b>	<b>462</b>

En la inteligencia de que el estudio se realiza en el orden mencionado.

Asimismo, es de precisar que si bien el partido actor solicita el recuento de 358 casillas y en la tabla precedentes se asienta que se estudian 462, ello se debe a que el propio partido político presentó dos escritos de solicitud de recuento parcial ante el correspondiente consejo distrital, respecto de varias casillas por diversas causas que, a su juicio, se actualizaban, y de ahí, la discrepancia en las cifras.

---

<sup>2</sup> Estas casillas corresponden a las señaladas en el escrito presentado por MORENA ante el consejo distrital, el seis de julio pasado.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**Apartado I: Casillas que ya fueron objeto de recuento.**

En primer lugar, es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **45 casillas** que se identifican a continuación, porque dichas **casillas ya fueron objeto de recuento** por la autoridad electoral administrativa, a través del grupo de trabajo que se integró para tal fin.

Tales casillas son las siguientes:

Casilla	
1.	654B
2.	659B
3.	659C1
4.	659C4
5.	660C1
6.	660C3
7.	663C1
8.	2244C3
9.	2250C2
10.	2251C1
11.	2252B
12.	2254B
13.	2257B
14.	2257C1
15.	2451C1
16.	2453C2
17.	2455C1

Casilla	
18.	2457B
19.	2457C1
20.	2461B
21.	2463B
22.	3036B
23.	3036C4
24.	3039C1
25.	3041B
26.	3043C1
27.	3044B
28.	4499C2
29.	4500B
30.	4503C2
31.	4505C3
32.	4510C1
33.	4513B
34.	4519C2

Casilla	
35.	4519C5
36.	4565B
37.	4565C1
38.	4565C2
39.	4577C1
40.	4579B
41.	4580C3
42.	4582C2
43.	4583B
44.	4583C1
45.	4587C3

Esto es, la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la votación en dichas casillas se desestima, porque la solicitud del recuento se plantea sobre la base de que el consejo distrital no lo llevó a cabo durante la sesión de cómputo respectiva.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Sin embargo, de las actas circunstanciadas del recuento parcial, se advierte que en el grupo de trabajo del consejo distrital tuvieron participación los partidos políticos y llevaron a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las referidas casillas.

**Apartado II: Casillas cuya votación fue declarada nula por el Tribunal Electoral local**

Este Tribunal no pasa inadvertido que, en las siguientes casillas, no procedería la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, debido a que fueron anuladas por el Tribunal Local, ante lo cual, no es posible realizar el recuento.

Casilla	
1.	2252C1
2.	4515B
3.	4572C3

Lo anterior, porque a ningún fin jurídicamente viable llevaría a ordenar el recuento de una votación que ha sido anulada por el Tribunal local por considerar que se actualizó alguna de las causales legales para ello, de forma que tal votación ha dejado de tener todo efecto jurídico.

**Apartado III: Casillas en las que se solicita recuento por una causa que no constituye supuesto para ello**

Es improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo respecto de las casillas que se analizan en el presente apartado, ya

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

que el motivo en el que se sustenta tal petición **no constituye un supuesto de recuento.**

Las casillas y causas por la que se solicita su recuento son:

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
1.	654C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
2.	654C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
3.	654C4	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
4.	654C6	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
5.	655C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
6.	655C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
7.	656C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
8.	656C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
9.	656C4	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
10.	656C5	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
11.	658B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
12.	659C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
13.	659C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
14.	660B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
15.	661B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
16.	661C2	Votación total capturada diferente a votación total según acta
17.	662C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
18.	662E1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
19.	662E1C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
20.	663C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
21.	663C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
22.	663C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
23.	664B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
24.	2243B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
25.	2244C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
26.	2244C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
27.	2245B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
28.	2245C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
29.	2245C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
30.	2247B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
31.	2247C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
32.	2247C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
33.	2248C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
34.	2249C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
35.	2255B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
36.	2255C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
37.	2256C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
38.	2448B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
39.	2449B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
40.	2449C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
41.	2450C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
42.	2450C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
43.	2450C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
44.	2451B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
45.	2452B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
46.	2452C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
47.	2452C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
48.	2453B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
49.	2453C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
50.	2454B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
51.	2454C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
52.	2454C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
53.	2454C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
54.	2455B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
55.	2456C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
56.	2458C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
57.	2458C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
58.	2459C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
59.	2459C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
60.	2459C6	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
61.	2459C8	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
62.	2459C9	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
63.	2459C10	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
64.	2459C11	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
65.	2459C13	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
66.	2460B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
67.	2460C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
68.	2462C5	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
69.	2463C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
70.	2463C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
71.	3036C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
72.	3037B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
73.	3037C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
74.	3037C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
75.	3039B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
76.	3040C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
77.	3040C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
78.	3042B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
79.	3044C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
80.	3044C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
81.	3044C5	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
82.	3044C7	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
83.	3045C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
84.	3045C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
85.	3045C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
86.	4498C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
87.	4498C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
88.	4499B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
89.	4499C4	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
90.	4499C5	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
91.	4501C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
92.	4501C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
93.	4501C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
94.	4502B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
95.	4502C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
96.	4502C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
97.	4503C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
98.	4504B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
99.	4504C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
100.	4504C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
101.	4504C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
102.	4505C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
103.	4506B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
104.	4506C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
105.	4506C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
106.	4507C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
107.	4507C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
108.	4508C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
109.	4508C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
110.	4509B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
111.	4509C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
112.	4510C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
113.	4510C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
114.	4511B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
115.	4511C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
116.	4511C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
117.	4512C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
118.	4512C3	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
119.	4514B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
120.	4515C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
121.	4515C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
122.	4516B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
123.	4516C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
124.	4516C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
125.	4517B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
126.	4517C4	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
127.	4518B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
128.	4518C2	Votación total capturada diferente a votación total según acta
129.	4519C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
130.	4519C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
131.	4521B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
132.	4521C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
133.	4522C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
134.	4564B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
135.	4564C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
136.	4564C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
137.	4565C4	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
138.	4566C4	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
139.	4567C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
140.	4567C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
141.	4568B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
142.	4568C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
143.	4569B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
144.	4569C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
145.	4570C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
146.	4571C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
147.	4571C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
148.	4572B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
149.	4572C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
150.	4573B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
151.	4574B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
152.	4575B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
153.	4576C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
154.	4577B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
155.	4579C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
156.	4580B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
157.	4580C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
158.	4581B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
159.	4582B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
160.	4582C3	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
161.	4582C5	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
162.	4582C7	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Casilla		Causal de recuento invocada (JRC)
163.	4583C2	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
164.	4584C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
165.	4585C1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
166.	4586E1	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
167.	4586E2C2	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal

Como se advierte, las objeciones que sustentan la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo son las siguientes:

- Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal.
- Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
- Votación total capturada diferente a votación total según acta.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Sin embargo, tales causas no constituyen supuestos legales de recuento de votación recibida en casilla, al no estar contemplados en las hipótesis del artículo 358 del código electoral local.

Además, la inconsistencia relativa a boletas recibidas menos sobrantes no se refiere a los rubros fundamentales vinculados con la votación recibida en la casilla, por lo que la solicitud de apertura resulta improcedente.

**Apartado IV: Casillas respecto de las cuales se solicita el recuento en el juicio de revisión constitucional electoral, por causas distintas a las invocadas ante el consejo distrital (variación de la litis)**

Respecto de las casillas que se enlistan a continuación, es improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la votación en ellas recibida, al resultar inoperante su planteamiento, ya que el partido actor hace valer una causa de recuento novedosa.

Al respecto, es de precisar que MORENA presentó ante el Consejo Distrital correspondiente, dos escritos mediante los cuales solicitó el recuento de la votación recibida en diversas casillas<sup>3</sup>, de manera que se analizan ambos documentos, a efecto de establecer las casillas respecto de las cuales varió el supuesto hecho valer, en relación con su demanda de juicio de revisión constitucional electoral.

---

<sup>3</sup> El primero, el seis de junio del año en curso, esto es, antes del inicio de la sesión de cómputo distrital; y el segundo el ocho de junio siguiente a las cero horas con veinte minutos, esto es, durante la sesión de cómputo.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

En ese sentido, se advierte que, respecto del escrito presentado el pasado seis de junio, MORENA invocó una causal distinta para el recuento de la votación recibida a la hecha valer en su demanda de juicio de revisión constitucional electoral, en las siguientes casillas:

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
1.	654C1	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
2.	655C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
3.	656C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
4.	656C5	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
5.	660B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
6.	661C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Votación total capturada diferente a votación total según acta
7.	662E1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
8.	663C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
9.	663C3	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
10.	663C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
11.	2244C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
12.	2245B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
13.	2245C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
14.	2245C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
15.	2247B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
16.	2247C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
17.	2248C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
18.	2255B	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
19.	2448B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
20.	2449C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
21.	2450C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
22.	2450C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
23.	2450C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
24.	2451B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
25.	2452C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
26.	2453B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
27.	2454B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
28.	2454C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
29.	2454C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
30.	2454C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
31.	2455B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
32.	2456C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
33.	2458C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
34.	2458C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
35.	2459C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
36.	2459C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
37.	2459C6	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
38.	2459C8	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
39.	2459C9	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
40.	2459C10	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
41.	2459C11	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
42.	2459C13	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
43.	2460C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
44.	2462C5	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
45.	2463C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
46.	2463C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
47.	3036C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
48.	3039B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
49.	3040C2	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
50.	3044C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
51.	3044C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
52.	3044C5	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
53.	3045C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
54.	3045C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
55.	3045C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
56.	4498C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
57.	4498C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
58.	4499C5	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
59.	4501C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
60.	4501C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
61.	4502B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
62.	4502C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
63.	4502C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
64.	4504C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
65.	4505C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
66.	4506C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
67.	4507C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
68.	4508C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
69.	4508C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
70.	4509B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
71.	4509C2	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
72.	4510C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
73.	4510C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
74.	4511B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
75.	4511C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
76.	4512C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
77.	4512C3	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
78.	4515C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
79.	4516B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
80.	4516C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
81.	4516C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
82.	4517B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
83.	4518B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
84.	4519C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
85.	4521C1	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
86.	4564B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
87.	4564C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
88.	4565C4	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
89.	4567C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
90.	4568B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
91.	4568C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
92.	4569B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
93.	4569C1	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
94.	4570C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
95.	4572B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
96.	4572C2	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
97.	4574B	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Causal de recuento oficio 6 junio	Causal de recuento JRC
98.	4577B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
99.	4579C1	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
100.	4580C2	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal
101.	4581B	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
102.	4583C2	Datos ilegibles/Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
103.	4585C1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal
104.	4586E1	Diferencia entre total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme con el listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme al listado nominal

Ahora bien, al analizar el escrito presentado por MORENA el ocho de junio del año en curso ante el correspondiente consejo distrital, se advierte que existe plena coincidencia entre las 358 casillas respecto de las cuales pretende un nuevo escrutinio y cómputo, así como de la causa invocada, con las señaladas en su demanda de juicio de revisión constitucional electoral.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**Apartado V: Diferencia entre votos sacados de la urna y electores que votaron conforme con la lista nominal**

Respecto de las siguientes casillas, el partido actor solicitó el recuento al ser inconsistentes los rubros de votos extraídos de la urna y personas que votaron conforme con la lista nominal.

Las casillas sobre las cuales recae la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo son:

Casilla	
1.	654C2
2.	654C5
3.	655B
4.	655C3
5.	655C4
6.	656B
7.	656C1
8.	657B
9.	657C1
10.	657C2
11.	658C2
12.	658C3
13.	658C4
14.	660C2
15.	661C1
16.	662B

Casilla	
17.	663B
18.	664C1
19.	664C2
20.	664C3
21.	664C4
22.	2243C1
23.	2243C2
24.	2243C3
25.	2246B
26.	2248B
27.	2248C3
28.	2249B
29.	2249C1
30.	2249C3
31.	2249C4
32.	2250C1

Casilla	
33.	2250C3
34.	2251B
35.	2253B
36.	2254C1
37.	2256B
38.	2258B
39.	2259C1
40.	2450C2
41.	2450C5
42.	2451C2
43.	2451C3
44.	2452C2
45.	2453C3
46.	2453C4
47.	2456B
48.	2456C1

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	
49.	2458B
50.	2459B
51.	2459C2
52.	2459C3
53.	2459C5
54.	2459C7
55.	2459C12
56.	2460C2
57.	2460C3
58.	2462B
59.	2462C1
60.	2462C2
61.	2462C3
62.	2462C4
63.	2463C3
64.	3036C2
65.	3036C3
66.	3038B
67.	3038C1
68.	3040B
69.	3042C1
70.	3045B
71.	3045C2
72.	4498C1
73.	4499C1

Casilla	
74.	4499C3
75.	4500C2
76.	4501B
77.	4505B
78.	4506C1
79.	4507B
80.	4509C1
81.	4509C3
82.	4511C3
83.	4512B
84.	4514C1
85.	4514C2
86.	4515C1
87.	4515C3
88.	4517C2
89.	4517C3
90.	4521C2
91.	4522B
92.	4522C3
93.	4564C2
94.	4565C3
95.	4566C1
96.	4566C2
97.	4568C4
98.	4570B

Casilla	
99.	4571B
100.	4571C1
101.	4573C1
102.	4573C2
103.	4575C1
104.	4575C2
105.	4576B
106.	4576C2
107.	4577C2
108.	4578B
109.	4580C1
110.	4582C1
111.	4582C4
112.	4582C6
113.	4584B
114.	4584C1
115.	4585C2
116.	4586B
117.	4586E2
118.	4586E2C1
119.	4587B
120.	4587C2

### a. Rubros coincidentes

En todos los casos que se precisan en la tabla que se inserta, de la revisión de las actas de escrutinio y cómputo, los rubros fundamentales que señalan los demandantes, sí coinciden.

Casilla		Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Diferencia entre votos sacados de la urna y personas que votaron (LN)
1.	654C5	293	293	0
2.	655B	333	333	0
3.	655C3	350	350	0
4.	655C4	323	323	0
5.	656B	325	325	0
6.	656C1	320	320	0
7.	657B	339	339	0
8.	657C1	330	330	0
9.	657C2	337	337	0
10.	658C3	304	304	0
11.	660C2	321	321	0
12.	661C1	325	325	0
13.	663B	325	325	0
14.	664C1	290	290	0
15.	664C2	305	305	0
16.	2243C1	368	368	0
17.	2243C2	392	392	0
18.	2243C3	387	387	0
19.	2246B	203	203	0

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Diferencia entre votos sacados de la urna y personas que votaron (LN)
20.	2249B	342	342	0
21.	2249C1	334	334	0
22.	2249C3	371	371	0
23.	2250C3	320	320	0
24.	2253B	406	406	0
25.	2254C1	238	238	0
26.	2256B	279	279	0
27.	2258B	345	345	0
28.	2451C3	394	394	0
29.	2453C3	365	365	0
30.	2453C4	352	352	0
31.	2456C1	378	378	0
32.	2458B	339	339	0
33.	2459B	322	322	0
34.	2459C2	287	287	0
35.	2459C3	327	327	0
36.	2459C7	323	323	0
37.	2459C12	328	328	0
38.	2462B	317	317	0
39.	2462C1	318	318	0
40.	2462C4	297	297	0
41.	2463C3	317	317	0
42.	3036C3	434	434	0
43.	3038B	473	473	0

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Diferencia entre votos sacados de la urna y personas que votaron (LN)
44.	3040B	425	425	0
45.	3045B	377	377	0
46.	3045C2	370	370	0
47.	4505B	361	361	0
48.	4506C1	373	373	0
49.	4509C1	275	275	0
50.	4511C3	347	347	0
51.	4512B	301	301	0
52.	4517C2	348	348	0
53.	4522B	365	365	0
54.	4522C3	354	354	0
55.	4564C2	301	301	0
56.	4566C2	327	327	0
57.	4568C4	392	392	0
58.	4570B	370	370	0
59.	4573C2	330	330	0
60.	4575C1	363	363	0
61.	4575C2	406	406	0
62.	4576B	324	324	0
63.	4577C2	387	387	0
64.	4578B	349	349	0
65.	4580C1	356	356	0
66.	4582C1	303	303	0
67.	4582C4	321	321	0

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Diferencia entre votos sacados de la urna y personas que votaron (LN)
68.	4582C6	381	381	0
69.	4584B	382	382	0
70.	4585C2	314	314	0
71.	4586B	288	288	0
72.	4587B	275	275	0

Por tanto, al existir coincidencia entre los rubros alegados, se **desestima** el planteamiento de la actora.

**b. Casillas cuya inconsistencia se subsana con el rubro fundamental de votación emitida en la casilla**

En las siguientes casillas, si bien los rubros de personas que votaron conforme con la lista nominal y votos sacados de la urna son discordantes entre sí, lo cierto es que dicha diferencia puede subsanarse con el tercer rubro fundamental, relativo al de votación emitida en la casilla.

Lo anterior, porque los rubros fundamentales deben ser coincidentes entre sí, en la medida que se refieren al total de votos que fueron emitidos el día de la jornada electoral en una casilla en particular.

Aunado a lo anterior, es de señalar que, en el caso, de que aparezca en blanco el rubro de votos sacados de la urna, es posible subsanar tal inconsistencia con el referido rubro de votación emitida.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Lo anterior, porque conforme con la normativa electoral, conforme con el procedimiento de escrutinio y cómputo que realizan los funcionarios de casilla durante la jornada electoral, implica que se abra la urna en la que se depositaron los votos, para que el segundo escrutador cuente, precisamente, los votos extraídos, y el secretario asiente en el acta el dato correspondiente.

Así, la obtención de la cantidad de votos extraídos de la urna es un acto único e irrepetible, por lo que no existe otro momento cuando se pueda realizar tal operación.

Por ello, si el apartado correspondiente se encuentra en blanco, no existe forma alguna de conocer la cantidad atinente, de modo que ordenar el recuento de votos para obtenerlo resultaría ineficaz.

De ahí que, en el supuesto de que el rubro se encuentre el blanco o sea inverosímil o evidentemente discordante, lo procedente sea analizar los dos otros dos rubros fundamentales (votación emitida y total de ciudadanos que votaron conforme con la lista nominal), a fin de establecer si existe discrepancia entre los mismos.

En caso, de que no coincidan se haga el estudio del elemento determinante, a efecto de verificar si la presunta votación irregular es superior a la diferencia entre primero y segundo lugar.

Por el contrario, si dos de esos dos rubros fundamentales coinciden entre sí, es dable establecer que en el rubro discordante se asentó por error un dato o número que no corresponde con la realidad de la votación recibida en la mesa receptora respectiva.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

De esta forma, se desestima la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo respecto de las siguientes casillas, al coincidir dos de los rubros fundamentales.

	<b>Casilla</b>	<b>Total de personas que votaron conforme al acta</b>	<b>Votos sacados de la urna</b>	<b>Votación emitida en acta</b>
1.	654C2	282	<b>279</b>	<b>279</b>
2.	658C2	301	<b>300</b>	<b>300</b>
3.	658C4	625	<b>309</b>	<b>309</b>
4.	662B	271	<b>268</b>	<b>268</b>
5.	664C3	320	<b>318</b>	<b>318</b>
6.	664C4	330	<b>338</b>	<b>338</b>
7.	2248B	<b>344</b>	345	<b>344</b>
8.	2249C4	335	<b>337</b>	<b>337</b>
9.	2251B	266	<b>267</b>	<b>267</b>
10.	2259C1	311	<b>309</b>	<b>309</b>
11.	2450C2	EN BLANCO	<b>325</b>	<b>325</b>
12.	2450C5	355	<b>356</b>	<b>356</b>
13.	2451C2	459	<b>461</b>	<b>461</b>
14.	2452C2	295	<b>298</b>	<b>298</b>
15.	2456B	415	<b>411</b>	<b>411</b>
16.	2460C2	256	<b>258</b>	<b>258</b>
17.	2460C3	279	<b>270</b>	<b>270</b>
18.	2462C2	700	<b>305</b>	<b>305</b>
19.	2462C3	701	<b>331</b>	<b>331</b>
20.	3038C1	<b>456</b>	453	<b>456</b>

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Votación emitida en acta
21.	4498C1	379	380	380
22.	4499C3	EN BLANCO	388	388
23.	4507B	326	325	325
24.	4509C3	284	282	282
25.	4514C1	310	312	312
26.	4515C1	300	276	276
27.	4515C3	305	301	301
28.	4517C3	683	340	340
29.	4521C2	607	295	295
30.	4565C3	256	257	256
31.	4566C1	332	333	333
32.	4571B	312	311	311
33.	4571C1	328	329	329
34.	4573C1	350	351	351
35.	4584C1	396	397	397
36.	4586E2C1	EN BLANCO	275	275

**c. Casillas con inconsistencias no determinantes**

Siguiendo la lógica apuntada, respecto de la casilla que se enlista a continuación, es improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, en la medida que, si bien existen diferencias entre los rubros fundamentales del acta de escrutinio y cómputo, lo cierto es que tales inconsistencias son menores a la diferencia entre el primero y segundo lugar de la votación.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

En consecuencia, tampoco es procedente la pretensión de escrutinio y cómputo de la votación obtenida en esa casilla.

Casilla	Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Votación emitida en acta	Diferencia máxima rubros fundamentales	Votación 1er lugar	Votación 2o lugar	Diferencia entre 1o y 2o lugar	Determinante s/n
1. 4499C1	388	390	383	7	154	125	29	N

**d. Actas con rubros en blanco**

En las casillas que se refieren a continuación, en el acta de escrutinio y cómputo se advierte que los rubros fundamentales aducidos por el partido actor se encuentran en blanco o se asentaron cantidades que con inconsistentes entre sí.

Las casillas que presentan tal inconsistencia son las siguientes:

Casilla	Total de personas que votaron conforme al acta	Votos sacados de la urna	Votación emitida
1. 2248C3	EN BLANCO	EN BLANCO	378
2. 2250C1	EN BLANCO	EN BLANCO	306
3. 3042C1	EN BLANCO	EN BLANCO	321
4. 4500C2	EN BLANCO	EN BLANCO	304
5. 4501B	EN BLANCO	EN BLANCO	418
6. 4587C2	EN BLANCO	EN BLANCO	272

Como puede apreciarse, en los rubros de total de personas que votaron y votos sacados de la urna no se consignó dato alguno, por

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

lo que, conforme con los criterios de esta Sala Superior, se procede a subsanar tal dato.

Al respecto, el acta de escrutinio y cómputo en casilla, en cuanto al tema de electores que emitieron su sufragio, se compone de los tres rubros siguientes:

- Personas que votaron conforme con la lista nominal.
- Representantes de partidos políticos y de la candidata independiente que votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal.
- La suma de los dos rubros anteriores.

De esta manera, a efecto de contar con los elementos objetivos necesarios para poder determinar si procede o no la apertura de los respectivos paquetes electorales para realizar un nuevo escrutinio y cómputo, se procede a obtener de las propias actas los datos correspondientes, hacer la respectiva suma y comparar el resultado con el número de votos sacados de la urna.

Igualmente, se procede, en su caso, a subsanar el dato correspondiente al de personas que votaron conforme con los datos obtenidos de la correspondiente lista nominal.

Hechas las anteriores operaciones para subsanar el dato de total de personas que votaron, se obtiene que respecto de las siguientes casillas sería improcedente la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, ya que la inconsistencia entre el rubro de votación emitida y personas que votaron conforme con la lista nominal, es menor a la diferencia entre los dos primeros lugares de la votación.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON CONFORME AL ACTA (S)	VOTOS SACADOS DE LA URNA (S)	VOTACIÓN EMITIDA EN ACTA (S)	Diferencia entre votación emitida y personas que votaron (LN)	VOTACIÓN 1ER LUGAR	VOTACIÓN 2o LUGAR	DIFERENCIA ENTRE 1o y 2o LUGAR	DETERMINANTE S/N
1. 2248C3	376 <sup>4</sup>	EN BLANCO	378	2	160	99	61	N
2. 2250C1	302 <sup>5</sup>	EN BLANCO	306	4	117	81	36	N
3. 3042C1	324 <sup>6</sup>	EN BLANCO	321	3	114	98	16	N
4. 4500C2	306 <sup>7</sup>	EN BLANCO	304	2	124	96	28	N
5. 4587C2	273 <sup>8</sup>	EN BLANCO	272	1	106	83	23	N

**e. Casilla con inconsistencia insubsanable**

Finalmente, respecto de la siguiente casilla, es procedente el recuento de la votación ahí recibida, dado que la inconsistencia es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.

---

<sup>4</sup> Dato obtenido de la lista nominal.

<sup>5</sup> Dato obtenido de la lista nominal.

<sup>6</sup> Dato obtenido de sumar personas que votaron (323) más representantes partidistas y candidaturas independientes que votaron (1).

<sup>7</sup> Dato obtenido de la lista nominal.

<sup>8</sup> Dato obtenido de la lista nominal.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla		TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON CONFORME AL ACTA (S)	VOTOS SACADOS DE LA URNA (S)	VOTACIÓN EMITIDA EN ACTA (S)	Diferencia entre votación emitida y personas que votaron (LN)	VOTACIÓN 1ER LUGAR	VOTACIÓN 2o LUGAR	DIFERENCIA ENTRE 1o y 2o LUGAR	DETERMINANTE S/N
1.	4501B	344 <sup>9</sup>	EN BLANCO	418	74	165	142	23	S

**Apartado VI: Votos nulos mayores a la votación entre primero y segundo lugar de la votación**

En las siguientes casillas, el partido actor solicitó el recuento de su votación al considerar que el número de votos nulos era mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

Para hacer el estudio correspondiente, es preciso señalar que, en el caso que proceda, se tomará en cuenta el resultado obtenido por el candidato de la coalición PRI-PVEM-NA-ES, para lo cual se hará la sumatoria de los votos asentados en los correspondientes rubros del acta.

**a. Improcedencia de la pretensión de recuento**

Se **desestima** la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de las siguientes casillas, dado que la cantidad de votos nulos es menor o igual a la diferencia entre los candidatos que obtuvieron el primero y

---

<sup>9</sup> Dato obtenido de la lista nominal.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

segundo lugar de la votación, por lo que, contrario a lo sustentado, no se actualiza el supuesto hecho valer.

	<b>Casilla</b>	<b>Votos nulos</b>	<b>Votación 1er lugar</b>	<b>Votación 2o lugar</b>	<b>Diferencia entre 1o y 2o lugar</b>	<b>V nulos vs diferencia 1 y 2 lugar</b>
1.	658C1	14	138 MORENA	73 Coalición	65	51
2.	662C1	12	86 MORENA	73 Coalición	13	1
3.	2248C1	4	163 MORENA	90 Coalición	73	69
4.	2250B	14	109 MORENA	70 Coalición	39	25
5.	2450B	5	124 MORENA	112 Coalición	12	7
6.	2452C4	3	126 MORENA	95 Coalición	31	28
7.	3042C2	10	100 PRD	84 Coalición	16	6
8.	3043B	2	120 PRD	92 MORENA	28	26
9.	3044C2	7	100 PRD	93 MORENA	7	0
10.	4508B	12	137 Coalición	125 MORENA	12	0
11.	4512C1	5	127 MORENA	70 Coalición	57	52
12.	4513C1	10	159 MORENA	106 Coalición	53	43
13.	4513C2	9	144 MORENA	115 Coalición	29	20

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

	Casilla	Votos nulos	Votación 1er lugar	Votación 2o lugar	Diferencia entre 1o y 2o lugar	V nulos vs diferencia 1 y 2 lugar
14.	4517C1	12	140 Coalición	101 MORENA	39	27
15.	4518C1	11	138 Coalición	105 MORENA	33	22
16.	4520B	6	138 Coalición	113 MORENA	25	19
17.	4522C2	14	125 Coalición	111 MORENA	14	0
18.	4566B	6	134 MORENA	128 Coalición	6	0
19.	4581C1	10	142 MORENA	127 Coalición	15	5

**b. Procedencia de la pretensión de recuento**

Por el contrario, resulta **fundada** la pretensión del actor, en relación con las siguientes casillas, al ser mayor el número votos nulos que la diferencia entre los dos primeros lugares de la votación.

	Casilla	Votos nulos	Votación 1er lugar	Votación 2o lugar	Diferencia entre 1o y 2o lugar	V nulos vs diferencia 1 y 2 lugar
1.	3037C1	8	126 PRD	126 Coalición	0	8
2.	4500C1	6	100 MORENA	100 Coalición	0	6
3.	4503B	2	101 MORENA	101 Coalición	0	2
4.	4585B	12	100	100	0	12

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Casilla	Votos nulos	Votación 1er lugar	Votación 2o lugar	Diferencia entre 1o y 2o lugar	V nulos vs diferencia 1 y 2 lugar
		MORENA	Coalición		

**SÉPTIMO. Efectos de la sentencia interlocutoria**

Tomando en cuenta el sentido de la presente resolución, se deberá llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las 5 casillas que a continuación se enlistan, correspondientes al XII Distrito Electoral del Estado de México, con sede en Teoloyucan.

Casilla	
1.	<b>3037C1</b>
2.	<b>4500C1</b>
3.	<b>4501B</b>
4.	<b>4503B</b>
5.	<b>4585B</b>

Como se trata del cumplimiento de una resolución judicial, se considera conveniente que la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo sea dirigida por un Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca, auxiliado de los secretarios y funcionarios judiciales que designe para tal efecto.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Av. Morelos Poniente 1610-A Col. San Bernardino, en la ciudad de Toluca de Lerdo,

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Estado de México, C.P. 50080; para lo cual el presidente del Consejo Distrital deberá remitir los paquetes electorales de las casillas materia de nuevo escrutinio y cómputo.

En atención a que los paquetes electorales, objeto del nuevo escrutinio y cómputo, se localizan en las oficinas del Consejo Distrital Electoral responsable, los paquetes deberán ser trasladados a la sede de la Sala Regional. Para tal efecto, se realizará una diligencia de apertura de bodega y traslado de paquetes con el apoyo ejecutivo de su Presidente y del Secretario, así como con el personal del Instituto local que se haya designado para tal efecto.

El Consejo Distrital deberá tomar las medidas legales y pertinentes, a efecto de que la documentación no se vea alterada, maltratada ni expuesta a riesgo alguno. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para que durante su traslado sean custodiados por elementos de seguridad pública.

La remisión y traslado de los paquetes electorales se realizará el sábado veintiséis de agosto y se sujetará a lo siguiente:

1. Para contar con funcionarios judiciales suficientes para tal efecto la Sala Regional Especializada designará a los necesarios que cuenten con fe pública para la realización de la diligencia.
2. El funcionario judicial con fe pública, designado por la Sala Regional se presentará en la Sede del Consejo Distrital en la fecha precitada a partir de las nueve horas para verificar el estado del lugar donde se tengan resguardados los paquetes electorales. En este acto deberán estar presentes el Consejero Presidente y el

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

Secretario del Consejo Distrital. Asimismo, podrán asistir los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

3. Posteriormente, en presencia de los representantes de los partidos políticos se abrirá la bodega y se dará fe del estado de los paquetes.

4. De todos estos actos, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

5. Acto seguido, se realizará el traslado de los paquetes electorales objeto del presente recuento a la Sede de la Sala Regional debidamente custodiado.

6. Una vez entregados los paquetes, se dará fe del resguardo de los mismos, debiendo sellar el lugar donde se resguardan los paquetes.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo tendrá lugar a partir de las nueve horas del día domingo veintisiete de agosto; y, de ser posible, se desarrollará en sesión ininterrumpida hasta su conclusión. De no ser así, podrá continuar el lunes veintiocho y martes veintinueve de agosto.

El nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo conforme al procedimiento correspondiente, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El Magistrado Electoral dirigirá la diligencia, auxiliado por el secretario o secretarios que designe. Asimismo, se contará con la

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

asistencia de los secretarios que para tal efecto designe la Sala Regional Ciudad de México, así como por el personal del Instituto local, para la instrumentación de los actos necesarios para realizar el recuento.

Si el número de casillas objeto del nuevo escrutinio y cómputo es superior a veinte, se podrá formar un equipo de trabajo adicional, con la intervención de los representantes de los partidos políticos que así lo deseen hacer. Por cada múltiplo de veinte casillas se podrá proceder de la misma forma.

**2.** El Magistrado encargado de llevar a cabo la diligencia no podrá ser recusado, ni excusarse.

**3.** Solamente podrán tener intervención en la diligencia: los funcionarios a que se refieren los puntos anteriores, el representante de cada partido político, coalición o candidatos independientes acreditados ante el Consejo Distrital y los representantes partidistas que, en su caso, se designen para integrar los equipos de trabajo. Dicha representación podrá demostrarse con la presentación de un escrito simple, en el cual se confiera al compareciente autorización para ocurrir a la diligencia, por los órganos o dirigentes nacionales, estatales, distritales o municipales del partido político o alianza, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 412, fracción I, incisos a), b) y c), del Código local.

**4.** Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento y, en su caso, de su suspensión y reanudación.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**5.** En el acta se señalará el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose quién la dirige y sus auxiliares; así como el nombre e identificación de los representantes de los partidos, coaliciones y candidatos independientes que comparezcan. En todo caso se deberá presentar el documento que demuestre su representación.

**6.** El funcionario judicial designado para tal efecto entregará a los magistrados que participen en la diligencia los paquetes electorales resguardados, motivo del nuevo escrutinio y cómputo, los cuales en todo momento se mantendrán a la vista de quienes participan en la diligencia. Si se trata de una cantidad que no fuera posible tener al mismo tiempo en el lugar en donde se lleva a cabo la diligencia, se extraerán por grupos y se volverá a cerrar el área donde estén resguardados, y una vez contabilizados los primeros, se regresarán éstos, y se sacará el siguiente grupo, así sucesivamente hasta que se agote el número de los que deben abrirse.

**7.** Se hará la revisión de todos los paquetes que fueron extraídos del lugar resguardado, dando fe del estado en que se encuentran.

**8.** La apertura de los paquetes se realizará en orden numérico consecutivo; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

**9.** Se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato correspondiente; posteriormente, los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como de las diferentes

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

variables entre los institutos políticos coaligados, los votos a favor de los candidatos independientes y no registrados, así como los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo del acta circunstanciada, y se procederá finalmente a cerrar y sellar el paquete examinado.

**10.** Los resultados que arroje el nuevo escrutinio y cómputo, se expresarán en el documento que, debidamente firmado por quienes intervienen en la misma, se agregará como anexo del acta circunstanciada.

**11.** En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

**12.** Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dichas casillas, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas. Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por el Magistrado Instructor del asunto.

**13.** En el curso de la diligencia, la intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa, el motivo de su

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

oposición, según los siguientes supuestos: a) La marcación de la boleta comprende a varias opciones; b) Hay alteración o avería de la boleta, y c) La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto. La o el Magistrado electoral que encabece la diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

**14.** Se hará constar la hora y fecha en que concluya la diligencia debiéndose cerrar inmediatamente, después el acta será firmada por el funcionario judicial que la haya dirigido y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. En caso de negativa de estos últimos, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieran expresado.

La y los magistrados que dirijan la diligencia podrán solicitar a la fuerza pública local y federal el resguardo de tanto el Consejo Distrital como de la Sala Regional Toluca durante las diligencias correspondientes, así como durante el traslado de los paquetes del Consejo Distrital a la Sala Regional. Asimismo, podrán ordenar que se desaloje a quienes no se apeguen al procedimiento establecido o caigan en actos de indisciplina.

**15.** Esta resolución se notificará a todos los partidos políticos, coalición y candidatos independientes, contendientes en la elección de Gobernador del Estado de México, y la misma servirá de convocatoria para asistir a las diligencias de traslado de paquetes y nuevo escrutinio y cómputo.

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**16.** La devolución de los paquetes electorales al Consejo Distrital correspondiente se hará una vez que esta Sala Superior haya resuelto las impugnaciones correspondientes.

**17.** El acta circunstanciada, su anexo que contenga los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado deberá ser enviada a esta Sala Superior por el Magistrado Electoral que haya dirigido la diligencia, en un solo paquete cerrado; el cual será dirigido a la Oficialía de Partes y remitido por el medio más expedito y seguro.

Se vincula al Instituto Electoral local para que una vez que se le notifique esta sentencia, instruya al Consejo Distrital para que en su oportunidad otorgue todas las facilidades y el apoyo necesario para llevar a cabo las diligencias correspondientes, y designe personal que auxilie a la Sala Regional Toluca.

Por lo fundado y expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **acumulan** el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-305/2017**, al diverso **SUP-JRC-302/2017**, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO.** Es **infundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo total solicitada por los partidos políticos del Trabajo y MORENA.

**SUP-JRC-302/2017 y acumulado**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**TERCERO.** Es parcialmente **fundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación de las casillas identificadas en considerando séptimo, pertenecientes al XII distrito electoral del Estado de México.

**NOTIFÍQUESE** como corresponda.

Así, por **unanimidad** de votos lo resolvieron y firmaron las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**FELIPE DE LA MATA PIZAÑA**

**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**INDALFER INFANTE GONZALES**

**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**

**JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ**

**SUP-JRC-302/2017 Y ACUMULADO**  
**Incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**